

CONTRALORÍA DETERMINA QUE SUSESO TIENE FACULTADES PARA INTERPRETAR NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

La Contraloría General de la República (CGR) recientemente se pronunció ([Dictamen Nro. E387506N23](#)) sobre las atribuciones y competencia que tiene la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para interpretar las normas legales y reglamentarias en materia de seguridad social. En PARRAGUEZ, MARÍN & DEL RÍO, presentamos los principales aspectos a considerar:

- **FUNCIONES DE LA SUSESO.**

De acuerdo a la [Ley Nro. 16.395](#), que determina la organización y atribuciones de la SUSESO, a esta entidad le corresponde la supervigilancia y fiscalización de los regímenes de seguridad social y de protección social -incluido el seguro contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la ley Nro. 16.744 y sus reglamentos-, y la fiscalización de las instituciones que los administren.

En esta tarea, en el orden administrativo, la SUSESO puede fijar la interpretación de las normas legales y reglamentarias de seguridad social de su competencia, y dictar las circulares, instrucciones y resoluciones a las entidades sometidas a su supervigilancia, en tanto sean necesarias para el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere dicha Ley.

Asimismo, se encuentra facultada para impartir instrucciones a las instituciones sometidas a su fiscalización sobre los procedimientos para el adecuado otorgamiento de las prestaciones que en cada caso correspondan, dentro del ámbito de su competencia.

- **PRONUNCIAMIENTO DE LA CGR.**

La SUSESO solicitó un pronunciamiento a la CGR para determinar si en el ejercicio de su potestad interpretativa resulta posible atender al espíritu o finalidad del legislador, a fin de hacer aplicable la normativa vigente a situaciones no previstas expresamente en el texto de la ley, pero que excluirlas producirían situaciones discriminatorias que pudiesen vulnerar la garantía constitucional de igualdad ante la ley y los principios de seguridad social.

Resolviendo esta solicitud, la CGR indicó que **la SUSESO se encuentra facultada para determinar el sentido y alcance de la normativa de seguridad social de su competencia, atendiendo a los elementos de interpretación que indica** en el mismo pronunciamiento.

En virtud de esta interpretación de la CGR, resultará relevante tener presente la interpretación de la SUSESO en las materias de seguridad social que se vinculan con las relaciones laborales, ya que ahora incluso esta interpretación puede alcanzar a situaciones no previstas expresamente en el texto legal.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigir a PARRAGUEZ, MARÍN & DEL RÍO al correo rmarin@parraguezymarin.cl